



San Andres Isla, tres (3) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023).

| | |
|-------------------|-----------------------------------|
| Referencia | Ejecutivo Singular Mínima Cuantía |
| Radicado | 88001-4003-001-2021-00325-00 |
| Demandante | Ricardo Suarez Mateus |
| Demandado | Fabian Alexander Niño Barragán |
| Auto No. | 0719-23 |

Visto el informe de secretaría que antecede y verificada la liquidación de costas elaborada por su titular, con fundamento en lo rituado en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, el Despacho la aprobará por encontrarla ajustada a derecho.

De otra parte, teniendo en cuenta que dentro del *sub judice* está pendiente que las partes presenten la liquidación del crédito ordenada en autos, se requerirá a los extremos en pugna para que presenten la tasación en comento, necesaria para impulsar el trámite del sub lite.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. - APROBAR, en todas sus partes la liquidación de costas elaborada el tres de agosto de la cursante anualidad dentro del proceso de la referencia, por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO. - REQUIÉRASE a las partes para que presenten la liquidación del crédito ordenada en auto del catorce (14) de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7af530da8d01ebe68fd953b6611cf6109d8c4623860d640231e7fad686f66bd3**

Documento generado en 03/08/2023 04:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>